



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de febrero de dos mil Veintitrés

RADICADO. 05001 3105 018 2017 00792 00
DEMANDANTE: CARLOS JULIO MONTOYA ESPINOSA
DEMANDADOS: PORVENIR S.A y otros

Mediante diligencia del 07 de octubre de 2021, el despacho ordenó oficiar a PORVENIR S.A, para que allegara expediente administrativo del señor Carlos Julio Montoya Espinosa, igualmente se dispuso oficiar a MEDIMAS EPS, para que allegara el historial de incapacidades del demandante, al respecto se tiene que PORVENIR S.A cumplió con lo solicitado, no así la EPS MEDIMAS, sin embargo ante el proceso de liquidación que sufrió esta EPS, y teniendo en cuenta que es un hecho notorio que sus afiliados fueron redistribuidos en otras EPS, y al consultar la página ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, se verifica que el demandante fue trasladado a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A., se dispondrá oficiar a dicha EPS para la misma solicitud realizada a la extinta MEDIMAS EPS. Líbrese por Secretaría el oficio respectivo indicándosele a dicha entidad, el deber de responder en el término judicial de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "AMM".

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 27 del 16
de febrero de 2023.

Ingrid Ramírez Isaza
Secretaria

s.f

